ACUERDO Nº 146

De 24 de noviembre de 2009.

Por el cual se exonera de todos los tributos municipales a la Junta Comunal de San Martín, en las actividades de los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2009, con motivo de la celebración de la primera Feria Artesanal Agrícola, Ganadera y Folclórica en la Comunidad de La Mesa, Corregimiento de San Martín.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de San Martín, solicitó a esta Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de todos los tributos municipales, por la celebración de la primera Feria Artesanal Agrícola, Ganadera y Folclórica, además tendrán venta de comidas, expendio de bebidas alcohólicas y presentaciones artísticas los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2009;

Que la Junta Comunal de San Martín, estará organizando esta actividad con el propósito de dar a conocer las costumbres y tradiciones de la Comunidad de La Mesa, además dar a conocer el bello Corregimiento de San Martín;

Que el Acuerdo Nº 70 de 1º de julio de 1992, modificado por el Acuerdo Nº 100 de 11 de julio de 1996, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de todos los tributos municipales a la Junta Comunal de San Martín, en las actividades de los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2009, con motivo de la celebración de la primera Feria de Artesanal Agrícola, Ganadera y Folclórica en la Comunidad de La Mesa, Corregimiento de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

H.C. JAIR MARTINEZ

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA